



REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	:	Oficina de Patrimonio
Meta Presupuestaria	:	0230
Actividades del POI	:	AOI00107200073 GESTIÓN PATRIMONIAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de tasación comercial de 03 aeronaves inoperativas de propiedad del MTC

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de tasación comercial de los siguientes bienes inoperativos:

DENOMINACION	MODELO	MATRICULA	UBICACION
Partes de la estructura metálica avión BOEING	B 727-200 (B727-222)	OB-2016P	Base Aeronaval del Callao
Partes de la estructura metálica avión BOEING	737-500	N-821 AU	Base Aeronaval del Callao
AVION BOEING	727-200	N-22134 (OB-1560)	Aeropuerto Internacional Jorge Chavez

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio busca contar con el valor comercial de las partes de la estructura metálica tres (03) bienes muebles (aeronaves) inoperativo; así como verificar el estado actual de conservación de los mismos, es decir, si tienen expectativa de vida útil o si son chatarra.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	TASACIÓN DE BIENES MUEBLES

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio de tasación comercial de los bienes señalados en el objetivo del servicio, teniendo en consideración lo siguiente:

- Utilización del Método de Tasación en aplicación del Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial No 172-2016.VIVIENDA y sus modificatorias.
- Verificación física (constatación directa) de los bienes muebles señalados en el objeto de servicio.



- Descripción de los bienes muebles, indicando sus detalles técnicos, considerando los siguientes datos en caso corresponda con su respectiva sustentación:
 - ✓ Valor similar a nuevo (incluye proformas del mercado)
 - ✓ Edad del bien
 - ✓ Estado actual
 - ✓ Valor residual
 - ✓ Depreciación
 - ✓ Expectativa de vida útil
 - ✓ Grado de operatividad
 - ✓ Coeficiente de Obsolescencia Tecnológica, de corresponder
 - ✓ Factor de Mercado, de corresponder
 - ✓ Valor de realización, de ser el caso
 - ✓ Valor actual comercial de los bienes en el mercado en moneda nacional (nuevos soles), redondeado en números enteros.
 - ✓ En caso de ser considerados como chatarra, el peso en kg., el valor unitario comercial y el factor de ajuste, el cual incluye estudio de mercado.
- Utilización de anexos de acuerdo a las necesidades del caso.
- Presentación de panel fotográfico a color de los bienes muebles a tasar (vista frente y perfil).
- Presentación de Ficha Técnica de cada aeronave donde se detalle las partes y componentes principales agrupado por sistema y subsistema.

Plan de Trabajo

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de trabajo, conteniendo:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Datos del responsable de la Actividad (nombres y apellidos, número telefónico)
- Cronograma de Actividades.
- Riesgos advertidos.

6.1.1. Entregable

El contratista deberá presentar un (01) informe por el entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Plan de trabajo, de acuerdo a lo detallado en el punto 6.1.	Hasta 03 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Un (01) informe Técnico de Tasación de los bienes señalados en el punto 6.1 en dos (02) ejemplares (originales), adjuntando su respectivo medio magnético el cual incluya los archivos en Word y Excel de la metodología, fórmulas y resultados obtenidos, así como los registros fotográficos de los bienes muebles a tasar.	Hasta 12 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad



6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Patrimonio. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Patrimonio.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de que demande el servicio

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

A cargo de EL CONTRATISTA

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación de servicio será hasta doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

Al finalizar el servicio deberá suscribirse el Acta de Finalización del Servicio.

9.2. Lugar de la prestación

Base Aeronaval del Callao (base antigua) referencia al costado de Lima Cargo y aeropuerto internacional Jorge Chavez, ubicado en Av. Elmer Faucett S/N, distrito y provincia constitucional del Callao

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. Condiciones Generales

- Persona natural o jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Contratista es (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.



10.2. Condiciones Particulares

a) Capacidad Legal

- Estar inscrito en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS.

Acreditación: Copia simple u otra documentación que demuestre estar inscrito en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS.

b) Personal Clave

- Profesional, colegiado y habilitado en las carreras de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánico Eléctrico o electricista, Ingeniero Electromecánico, Contador, Economista.
- Estar inscrito en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del Personal Clave

- Experiencia general de cuatro (04) años prestando servicios en el rubro de tasaciones en el sector público o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del Postor en la Especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: valorización y/o peritaje de bienes muebles y/o inmuebles.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de quince contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Es preciso mencionar que EL CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá de dotar al personal que realizará la valuación comercial EPP (Zapatos de Seguridad, Casco de seguridad, guantes y chaleco).
- El personal de EL CONTRATISTA deberá presentarse en el local de la Base Aeronaval de la Marina de Guerra del Perú, ubicado en la Av. Faucet S/N, Base Aeronaval del Callao, referencia al costado de Lima Cargo, para verificación, portando los siguientes documentos:
 - DNI vigente.
 - Guía de remisión de las herramientas o insumos a utilizar.
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.
 - Documento que sustente la posesión del equipamiento estratégico.

12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

- El área usuaria designará al personal que coordinará y supervisará la ejecución de este servicio, quien emitirá un informe el cual permitirá la emisión del acta de conformidad correspondiente.
- El área usuaria entregará de los archivos digitales de la data de los bienes señalados en el objetivo del presente.
- El especialista gestionará los permisos necesarios para el ingreso y/o salida de equipos, herramientas y otros que sean necesarios para el desarrollo del presente servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Patrimonio.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
ÚNICO PAGO	100 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios y notificación (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Patrimonio y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Patrimonio, previo informe de validación del especialista designado por la Oficina de Patrimonio, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.



18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

La garantía mínima debe ser por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente calendario de la conformidad del servicio.

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplicar.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.